Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

CRISTINA ROLLÁN SALGADO

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA 1

AVENIDA DE VIGO, 39-1º
36003 - PONTEVEDRA (PO)
Teléfono: 986850866
Fax: 986865216
Correo electrónico: pontevedra1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARIA ROSA MARQUINA TESOURO

con DNI/CIF: 36078078W

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF36014000056351-3601434228**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
PONTEVEDRA Nº1

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 9589 DE PONTEVEDRA
CRU: 36014000056351

CRISTINA ROLLÁN SALGADO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

CERTIFICO: Visto el mandamiento que precede, fechado y firmado electrónicamente el día 25 de marzo de 2026 por doña CRISTINA ISCAR CIFUENTES, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Seccion Civil Plaza Nº1 de Pontevedra, en autos de procedimiento de ejecución de títulos judiciales número presentado en este Registro a las 10 horas y 19 minutos del 31 de Marzo de 2026 , según Asiento 1314 del Diario2026 y conforme a los términos de lo en el ordenado, he examinado los índices y libros del Archivo registral a mi cargo, de los que RESULTA.

Que la finca a la cual se refiere el precedente mandamiento consta inscrita con la siguiente, descripción, titularidad y cargas:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.
Urbana.- CASA señalada con el número veintinueve del lugar de Estribela, parroquia de Lourizan, municipio de Pontevedra, compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla, de **sesenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados**, con un pequeño patio a su espalda de dieciocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por su frente, carretera de La Lonja; Fondo, herederos de Manuel Moreira; derecha entrando, de Francisco Ferrer Botella, y en línea de un metro sesenta y cinco centímetros, Antonio Touza Blanco; e izquierda, casa de Manuel Moreira
Ref. Catastral:NO CONSTA

TITULARES REGISTRALES.
Inscrita a favor de: Los cónyuges FIDEL TOUZA RODRIGUEZ y DOLORES CARRASCO GONZALEZ, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de **una quinta parte indivisa** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo**, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

Los cónyuges AMALIA TOUZA RODRIGUEZ y MIGUEL GAVILANES BALLINA, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de **una quinta parte indivisa** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo**, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

JESUSA TOUZA RODRIGUEZ, soltero, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de **una quinta parte indivisa** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo,**

y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

Los cónyuges RICARDO TOUZA RODRIGUEZ y AMANDINA CASTILLO FERREIRA, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de **una quinta parte indivisa** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo**, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

Los cónyuges GERARDO TOUZA RODRIGUEZ y TOUZA CERNELLO ISOLINA, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de **una quinta parte indivisa** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo**, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

MERCEDES TOUZA RODRIGUEZ, soltero, titular con carácter privativo, del usufructo de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 11ª, de fecha 01 de julio de 1967, **al folio 167, del Libro 129, Tomo 389 del Archivo**, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 28 de junio de 1966.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

HIPOTECA.- Según la Inscripción 10ª, de fecha 20 de abril de 1959, al folio 167, del Libro 129, Tomo 389, del término municipal de Pontevedra y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Pontevedra, ante Don/Doña JOSE PABLO EGERIQUE VILLALBA, el 06 de febrero de 1959, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, por un importe de 312,53 euros, devengando unos intereses ordinarios del 6% del principal, por un total de 57,04 euros;; con unos gastos de 60,1 euros; unas prestaciones accesorias de 6,01 euros con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 06 de febrero de 1959 con fecha de vencimiento del 06 de febrero de 1979; respondiendo la finca de un total de 435,67 euros; con un valor de subasta de 510,86 euros.

Con esta fecha se extiende la correspondiente nota marginal de la expedición de esta certificación.

Expedida en el día de hoy la **certificación de dominio y cargas del art. 656 LEC en el Proceso de ejecución de Títulos Judiciales 212/2025 a** instancia de Doña María José Touza González con DNI número 35.297.340-E y Don Julio Díaz Touza, con DNI 34.976.719-K frente a D. CONSTANTINO BENIGNO TOUZA GONZALEZ con DNI 35.277.936-F, Dª. ROBERTINA MILAGROSA TOUZA GONZALEZ, con DNI 35.290.014-X, D. GERARDO TOUZA GONZALEZ con DNI 76.805.745-M, Dª. RAQUEL TOUZA GONZALEZ, con DNI 78.738.880-J, Dª. COVADONGA TOUZA GONZALEZ con DNI 78.738.879-N, Dª. TERESA GAVILANES TOUZA con DNI 02.062.911-H, D. RICARDO TOUZA CASTILLO con DNI 35.230.215-B, Dª. MARIA JOSE DIAZ TOUZA con DNI 34.967.738-X, Dª. PATRICIA DIAZ TOUZA, con DNI 34.976.718-C, Dª. ISOLINA TOUZA TOUZA, con DNI número 35187691Z ,

Dª. BLANCA TOUZA TOUZA, D. GERARDO TOUZA TOUZA, D. SALVADOR TOUZA TOUZA, D. ROBERTO TOUZA TOUZA, con DNI número 35269987Q, D. CARLOS TOUZA TOUZA con DNI número 35272831P, HEREDEROS DE JESUSA TOUZA RODRIGUEZ , HERENCIA YACENTE DE MERCEDES TOUZA RODRIGUEZ y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MARIA DEL CARMEN GAVILANES TOUZA, **según mandamiento del Tribunal de Instancia Sección Civil, Plaza Nº1 de Pontevedr**a de fecha 25 de marzo de 2026, presentado el 31 de marzo de 2026 según asiento 1314 del Diario 2026, lo que se hace constar cumpliendo lo dispuesto en el art. 143 del rEglamento Hipotecario. Pontevedra, 06.04.2026.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Para que conste, expido en Pontevedra la presente certificación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTINA ROLLÁN SALGADO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA 1 a día seis de abril del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23601427B2F7BF11

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).